

Rawson, 05 MAY 2003

VISTO:

La Ley N° 1887; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que las actividades desarrolladas por la firma **C.A.M.M.E.S.A., Cuit. N° 30-65537309-4** -domiciliado en Avda. Eduardo Madero N° 942 Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe **Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos**;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

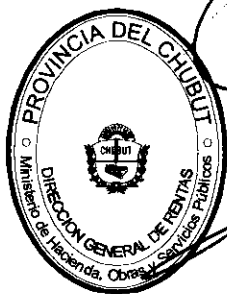
RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma **C.A.M.M.E.S.A., Cuit. N° 30-65537309-4** domiciliado en Avda. Eduardo Madero N° 942 - Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número **1304**, a partir de la fecha de notificación fehaciente.

Artículo 2°: **NOTIFIQUESE** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3°: **REGISTRESE**, Comuníquese a los interesados, a la División Agentes de Retención del Departamento Convenio Multilateral, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.

RESOLUCION N° 224/2003-DGR



Cr. FERNANDO HECTOR OLAGARAY
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut